

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5600 / 847

Rivas Marzal, Julián

Sesa

1938 - 1942

Mal conservado



71
H. S. 847

Sumaria 202

1

H-847
Expte. no 813 de la Audiencia
Folios 13

PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE SESÁ (HUISCOA-)

EXPEDIENTE NUMERO 3.

Instruido por orden de la Comision Provincial de Incautacion de bienes, contra el vecino de Sesá, JULIN RIVAS MARZAL.

Expediente N° 51.

INSTRUCTOR

SECRETARIO

Brigada de la Guardia Civil

Guardia primero

Felipe Lozano Lobera

Moises Hiesco Sanchez

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

SALIDA

Nº 794

2 1

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Julian Pina Margal, vecino de Huesca, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1887, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.



Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 12 de diciembre
de 1938. III Año Triunfal

El Gobernador-Presidente,

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES

HUESCA

Sr. D. Comandante del Puesto de la Guardia Civil

S E S A.

48

[Faint, illegible text in a rectangular frame]

Don Felipe Lozano Iobera, Brigada de la Guardia Civil con destino en el puesto de Sesa como Comandante del mismo, Juez Instructor nombrado para incoar este expediente por la órden de proceder que antecede.

CERTIFICÓ: Qué habiendo nombrado Secretario de este expediente al guardia primero Moises Riesco Sanchez, con destino en el mismo puesto, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

PROTESTANDO cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente conmigo, en Sesa el día cuatro de Enero de mil novecientos treinta y nueve. Tercer año triunfal.

Felipe Lozano Iobera *Moises Riesco Sanchez*



Iniciación de un expediente sobre responsabilidad civil. Don Felipe Lozano Lobera, Brigada de la Guardia Civil de la Comandancia de Huesca, con destino en el puesto de Sesa, por la presente hace constar, que habiendo recibido del Señor Presidente de la Comisión Provincial de incautación de bienes, orden inserta en el Boletín Oficial de la provincia, número doscientos treinta y ocho, de fecha veintuno de Diciembre último para instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de esta localidad JULIAN RIVAS MARZAL, en la fecha del cuatro de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, se procede al cumplimiento de la Orden citada. Y para que conste firmo la presente en Sesa, en el día mes y año antes indicados conmigo el secretario de que doy fé.

Felipe Lozano Lobera *Joseo Prieco Lantier*

Declaración de JULIAN RIVAS MARZAL.

En Sesa a cuatro de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, compareció ante el Instructor que suscribe el paisano anctado al margen, quien al ser preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de treinta y tres años de edad, casado, profesión sastre, natural y vecino de Sesa.

Preguntado....

Para que manifieste sus actividades políticas antes y durante la dominación roja en la localidad; dijo: que antes del Glorioso Movimiento Nacional no perteneció a ningún partido político ni sindical obrero, que en las últimas elecciones para Diputados a Cortes, votó para la candidatura de derechos, lo cual puede acreditar su convecino Toribio Garris Arroyos el cual le dio las papeletas, que una vez estallado el movimiento se vió precisado a ingresar en la colectividad como todos los vecinos, hasta que esta colectividad fué deshecha debido a una reyerta sostenida en una era en el mes de Agosto del año treinta y siete, entre el presidente del comité revolucionario local y el vecino Joaquín Lopez Pinos.

Preguntado....

Quando y por quien fué nombrado el Ayuntamiento o Consejo Municipal del cual formó parte; dijo: que en el mes de Agosto del treinta y siete al quedar rota la colectividad y marchar los componentes del comité revolucionario local, el Secretario citó a una junta en la cual fué nombrado un consejo municipal del cual hicieron ser forzosamente al declarante que se oponia a desempeñar ningún cargo, pero ante las amenazas del Secretario Baldomero Lablanca Berde y la insistencia de su convecino Antonino Urban, no tuvo mas remedio que pertenecer a dicho consejo en calidad de vocal.

Preguntado....

Si el consejo municipal del que formó parte tenia los libros de actas, caja, etc; dijo: que no recuerda si el consejo del que formaba parte tenia los libros que se le pregunta por haber tenido el declarante muy poco interes en el cargo.

Preguntado....

Quando ceso el Ayuntamiento o consejo municipal que antes se menciona; dijo: que en los primeros dias de Abril del año mil novecientos treinta y ocho, cesó en su actuación el consejo municipal por orden del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, siendo sustituidos por la Comisión gestora que hoy actua.

Preguntado....

Si tiene algo mas que decir; dijo: que no y leida que le fué esta su declaración la halló conforme, afirmandose y ratificándose en ella, firmándola conmigo el instructor

de que certifico, Yo el Secretario doy fé.

Señor Felipe Sorano
Lobos
Julian Rivas
Moisés Priego Sánchez

Diligencia de quedar citados los testigos TORIBIO GARRIS ARROYOS y ANTONINO URBAN ORUS.

En Sesá a siete de Enero del año mil novecientos treinta y nueve extiendo yo, el Secretario, la presente para haber constar que he entregado la papeleta de citación a los testigos anotados al margen, uniendo a continuación el duplicado firmado por el mismo.

Conste y certifico:

Moisés Priego Sánchez

Declaración del testigo TORIBIO GARRIS ARROYOS.

En Sesá a diez de Enero de mil novecientos treinta y nueve, ante el Señor Juez Instructor y presente Secretario, compareció el testigo anotado al margen y advertido de que iba a prestar declaración y de la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, incurriendo caso de faltar a ella en las penas señaladas al reo de falso testimonio, PROMETIÓ ser veraz en sus manifestaciones, y al ser preguntado por las generales de la Ley; dijo: que se llama como queda dicho, de treinta y siete años de edad, soltero, profesión carpintero, que sabe leer y escribir, natural y vecino de Sesá y que no tiene interes directo ni indirecto en estas actuaciones.

Preguntado....

Si conoce a Julian Rivas Marzal; dijo: que conoce perfectamente a la persona por la cual se le pregunta.

Preguntado...

Si en las últimas elecciones para diputados a Cortes, entregó el declarante a Julian Rivas Marzal papeletas de la candidatura de derechas; dijo: que efectivamente el Domingo en que se celebraron las elecciones para Diputados a Cortes el declarante entregó a Julian Rivas Marzal una papeleta de la candidatura de derechas y que ambos fueron juntos al Colegio electoral a depositarla por lo que le consta que el citado Julia Rivas votó contra el frente popular.

Preguntado....

Si esta enterado que Julian Rivas Marzal, perteneció al consejo municipal y si sabe en que forma fué nombrado; dijo: que sabe que Julian Rivas Marzal perteneció al último consejo municipal, y en cuanto a la forma en que fué nombrado sabe por haberlo oido que lo fué por fuerza pues se trata de una persona que no ha ocupado nunca ningún cargo ni tiene aptitudes para desempeñarlos.

Preguntado....

Si considera a Julin Rivas Marzal como adipto a nuestro Glorioso Movimiento Nacional o por el contrario le considera opuesto; dijo: que considera a Julin Rivas Marzal, adipto en todo al Glorioso Movimiento Nacional, como igualmente a su familia.

Preguntado....

Si tiene algo mas que decir; dijo: que nó y leida que le por mí el Secretario esta su declaración, por haber renuncio al derecho que tiene de hacerlo por sí, la halló conforme, afirmándose y ratificándose en su contenido, firmando-

la, con el Señor Juez y conmigo, el Secretario, de que doy fé.

Señor Felipe Sorano
Lobos
Tomás Jesús Corrales
Moisés Priego Sánchez

Declaración del testigo ANTONINO URBAN ORUS.

En Sesá a diez de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, ante el Señor Juez Instructor y presente secretario, compareció el testigo anotado al margen y advertido de que iba a prestar declaración y de la obligación de decir verdad en cuanto sepa y fuere preguntado, incurriendo, caso de faltar a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio, PROMETIÓ ser veraz en sus manifestaciones, y al ser preguntado por las generales de la Ley; dijo: que se llama como queda dicho, de cincuenta y siete años de edad, casado, profesión comerciante, que sabe leer y escribir, natural de Tramaced y vecino de Sesá y que no tiene interes directo ni indirecto en estas actuaciones.

Preguntado....

Si conoce a Julian Rivas Marzal; dijo: que conoce perfectamente a la persona por la que se le pregunta.

Preguntado....

Si en el mes de Agosto del año treinta y siete, se reunió la mayoría de los vecinos del pueblo y acordaron nombrar un consejo municipal; dijo: que efectivamente en el mes de Agosto del año treinta y siete se reunió en el local del Ayuntamiento la mayoría de los vecinos del pueblo y acordaron el nombramiento de un consejo municipal para que procurara arreglar todo lo que habian destrozado los del comité revolucionario.

Preguntado....

Si en esta reunion quedó nombrado el consejo municipal y si el declarante propuso para vocal de este consejo a su convecino Julian Rivas Marzal; dijo: que efectivamente en la reunion de los vecinos que antes se nombra, salió nombrado el consejo municipal y que el declarante propuso a su convecino Julian Rivas Marzal por tratarse de una persona que si bien de no muchos conocimientos es de buenos sentimientos y por esto tenia la seguridad que no iria jamas contra los vecinos del pueblo pues habian salido de una situación muy penosa con el comité revolucionario y todos tenian miedo de volver a caer en otra situación semejante.

Preguntado....

Si considera a Julian Rivas Marzal, afecto a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, o por el contrario le considera opuesto; dijo: que considera a Julian Rivas Marzal adicto en todo y por todo adicto al Glorioso Movimiento Nacional como igualmente a toda su familia.

Preguntado....

Si tiene algo mas que decir; dijo: que nó y leida que le fué por mí el secretario está su declaración, por haber renunciado al derecho que tiene de hacerlo por sí, la halló conforme, afirmándose y ratificándose en su contenido, firmando con el Señor Juez y conmigo, el secretario, de que doy fé.

Señor Felipe Sorano
Lobos
Antonino Urban
Moisés Priego Sánchez

Diligencia solicitando informes.

Para constancia y fines de este expediente, se remite oficio a los señores Comandante del puesto de la Guardia Civil, Alcalde, Jefe municipal y Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., de Sesa, interesando informes de la persona a que se refieren las presentes actuaciones JULIAN RIVAS MARZAL.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia en Sesa a doce de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, firmándola el Señor Juez Instructor conigo el Secretario de que doy fé.

Sepe Lozano *Moisés Pisco Sánchez*
Secretario *Jefe*

Diligencia uniendo un documento.

En Sesa a diez y seis de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, por la presente diligencia se hace constar que habiéndose recibido los informes solicitados del Señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta localidad, se unen a continuación a sus efectos.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el Señor Juez Instructor conigo el Secretario de que doy fé.

Sepe Lozano *Moisés Pisco Sánchez*
Secretario *Jefe*

Diligencia uniendo un documento.

En Sesa a veintuno de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, por la presente diligencia se hace constar que habiéndose recibido los informes solicitados del Señor Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., se unen a continuación a sus efectos.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el Señor Juez Instructor conigo el Secretario de que doy fé.

Sepe Lozano *Moisés Pisco Sánchez*
Secretario *Jefe*

Diligencia uniendo un documento.

En Sesa a veintidos de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, por la presente diligencia se hace constar que habiéndose recibido los informes solicitados del Señor Alcalde de esta localidad, se unen a continuación a sus efectos.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el Señor Juez Instructor conigo el Secretario de que doy fé.

Sepe Lozano *Moisés Pisco Sánchez*
Secretario *Jefe*

FOLIO DE LA GUARDIA CIVIL DE SESA

JUZGADO DE INSTRUCCION

Se sirve V. comparecer ante el Señor brigada, Juez Instructor don Felipe Lozano Iobera, el día lo a las lo horas, en la casa-cuartel de esta localidad, con objeto de prestar declaración en el expediente que se sigue por responsabilidad civil, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, incurrirá en las responsabilidades señaladas en la ley.

Sesa 7 de Enero de 1939. -111 año triunfal

El Secretario

Moisés Pisco Sánchez

Enterado
El testigo

Fonibio Garrís Arroyos

Señor don Fonibio Garrís Arroyos

S E S A.

FUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE SESA

JUZGADO DE INSTRUCCION

Sírvase V. comparecer ante el Señor Brigada, Juez Instructor Don Felipe Lozano Lobera, el día 10 a las 10 horas en la casa-cuartel de esta localidad, con objeto de prestar declaración en el expediente que se sigue por responsabilidad civil, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, incurrirá en las responsabilidades señaladas en la ley.

Sesa 7 de Enero de 1939.-III año triunfal.

El Secretario

Moisés Arisco Sánchez

Enterado
El testigo

Antónino Urban Crus

Señor Don Antónino Urban Crus

S E S A.





Consecuente a su comunicaci3n fecha 12 del actual, tengo el honor de participar a V. que el vecino de esta localidad JULIAN RIVAS MARZAL observ3 siempre buena conducta, no se distingui3 en pol3tica ni cuestiones sindicales, perteneci3 como vocal al consejo municipal sin que su actuaci3n haya producido da3o alguno.

Dios guarde a V. muchos a3os.
Sesa 16 de Enero de 1939

III a3o triunfal

El Comandante del puesto

Alfonso Rovinsky
de Sesa

Se3or Brigada de la Guardia Civil, Juez Instructor en
S E S A.





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE

Sera

Registro salico n.º

9 8
SALUDO A FRANCO
¡ARRISA ESPAÑA!

Contento la suya muy
atenta fecha 12 de los corrientes
informando sobre conducta y
antecedentes político-sociales y
actuación durante la dominación
roja en esta, del vecino Julián
Rivas Tharzal.

Este individuo fue nombrado
miembro del Consejo municipal
en Agosto de 1937, por asamblea
popular, en una de aquellas
características reuniones precias
que solían tener para deliberar.

Cuando recepción la «cobedi-
vidad» en este pueblo no fue
de los más decididos para
salir sino que se quedó con
su carnet C. N. E. que no aban-
donó y por el que, por lo
visto sentía agrado. Hecho
delictivo no le me ha dicho
haya ejecutado ni tocado
partel pero no es de los más
filiados a nuestro Glorioso
Movimiento, según mis apre-
ciaciones.

Es cuanto tengo el honor
de informarle, por las refe-

encias dignas de todo crédito, al no haber estado en la zona por fortuna, durante la dominación roja.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional Sindicalista.

Sesa a 20 de Enero de 1938. III. A. G.



El Jefe local
David Fornel

Señor Brigada de la P. C. Juez Instructor
M. Lizar Sesa.



ALCALDIA NACIONAL

DE

SESA

Negociado

Núm.

Comunente a su comunicacion fecha 12 del actual tengo el honor de participarle a V. que el vecino de esta localidad Juan Rivas Marzal, ha observado buena conducta personal durante el Movimiento, simpatizante con las organizaciones sindicales. Puede considerarse de afecto al Glorioso Movimiento Nacional pero con mucha tibieza.

Dios guarde a V. muchos años
Sesa a 21 Enero de 1938. III.
Año Triunfal



F. C. Alcalde

Francisco Lopez

Señor Brigada de la Guardia Civil Juez Instructor
Sesa.

Consecuente a su comunicación fecha 12 del actual, tengo el honor de participar a V. que el vecino de esta localidad Julian Rivas Marzal ha observado buena conducta personal durante el Movimiento, simpatizante con las organizaciones sindicales. Puede considerarse afecto al Glorioso Movimiento trifunfal pero con muchas reservas.

Y = puede considerársele afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. muchos años
Dessa 31 de Enero de 1939

III año triunfal
El Juez Municipal

Walter Enrique Salomon



Señor Brigada de la Guardia Civil, Juez Instructor en

S E S A.



Diligencia uniendo un documento.

En Sesá a veintidos de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, por la presente diligencia se hace constar que habiéndose recibido los informes solicitados del Señor Juez Municipal de la localidad, se unen a continuación a sus efectos.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el Señor Juez Instructor conmigo el Secretario de que doy fé.

Rafael Lozano Lobera
Moisés Pinedo Sánchez

Excelentísimo señor

INFORME. Don Rafael Lozano Lobera, Brigada de la Guardia Civil, con destino en el puesto de Sesá, provincia de Huesca, Juez Instructor de este expediente, a. V. E. con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

De las diligencias practicadas resulta: Que JULIAN RIVAS MARZAL a que se contrae el presente expediente, no ha intervenido nunca activamente en política ni cuestiones obreras, en las últimas elecciones, votó para la candidatura de derechas como queda provado en el folio 3v, en Agosto del año treinta y siete fué elegido por la mayoría del pueblo, para formar parte del consejo municipal por ser peregrina de orden (Folio 4). Los informes de los señores Alcalde, Juez municipal, Jefe local de Falange y comandante del puesto de la Guardia Civil, son igualmente favorables.

En vista de lo expuesto, el Instructor que suscribe, es de parecer que Julian Rivas Marzal, no es merecedor por sus antecedentes y actuación de sanción alguna, es de notable posición y partidario del glorioso movimiento nacional.

V. E. no obstante, resolverá lo que estime en justicia. Sesá 3 de febrero de 1939.

Rafael Lozano Lobera

PROVIDENCIA.

En Sesá a trece de febrero del año mil novecientos treinta y nueve.

Remítase este expediente a la superioridad con atenta comunicación a los efectos procedentes, firmando esta el instructor, conmigo el secretario de que certifico.

Rafael Lozano Lobera
Moisés Pinedo Sánchez

REMISION.

En cumplimiento de cuanto se ordena por el señor Juez se remiten estos autos a la Comisión Provincial de Incautación de Bienes a sus efectos, que consta de once folios. Y para que conste, se extiende la presente en Sesá el día tres de febrero de mil novecientos treinta y nueve, firmando el Instructor, conmigo el Secretario que doy fé.

Rafael Lozano Lobera
Moisés Pinedo Sánchez

13
R

Huesca

Excmº Sr.:

Esta Comisión ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoada contra el vecino de *Sesa*.....
D. *Julian Rivas Marzal*..... conforme previene el D. L. de 10 de enero de 1937 y demás disposiciones vigentes y teniendo en cuenta que *el expedienteado abusa siempre de su condición de vecino de Sesa y no de su condición de vecino de Huesca. En consecuencia, no procede la incoación de expediente de responsabilidad administrativa en su contra.*.....

esta Comisión no le considera comprendido en ninguno de los casos que previene el Art. 4º de la Ley de Responsabilidades políticas de 9 de febrero último, y por lo tanto no le estiman acreedor a ninguna de las sanciones que establece la referida Ley.

Este Tribunal, no obstante, acordará lo que estime más justo.

Dios guarde a España y a V.E. muchos años.

Huesca, 8 de *Nov* de 1939.- Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE

EL MAGISTRADO-SECRETARIO

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES

HUESCA



A T O
 Señores
 Dn Jose Luis Pintado
 .. Manuel Pino Chico
 .. Ignacio G^a Mantilla

Huesca a veinticinco de Agosto de mil nove
 cientos cuarenta y dos.
 Dada cuenta :

Resultando : que seguido expediente de respues
 bilidades politicas contra *Julian Pina Marra*
 fue remitido a esta Audiencia, y del estudio de sus actuaciones
 no se infiere que el encausado se halle comprendido en ninguno /
 de los casos que la Ley prevé y sanciona.

CONSIDERANDO : que en su consecuencia procede
 sobreeser el expediente, sacar su archivo, tomar la medidas /
 convenientes a tal decision, notificar esta resolucioen al in
 teresado y Ministerio Fiscal, y dar cuenta al Jefe de Falange y
 Sr. Gobernador civil de los cargos que contra el expedientado
 resulten, si resulta alguno.

Se sobreesa este expediente seguido *Julian Pina Marra*
 se sacara su archivo, despues de notificada esta resolucioen al
 interesado, y Ministerio Fiscal y de dar cuenta de los cargos que
 contra el expedientado resulten al Sr. Gobernador y Jefe de Falan
 go.

Asi lo acordaron y firman los Sres del margen; certifico

José Luis Pintado

M. P. Chico

Ignacio Garcia Mantilla

P. P. Chico

Deposito
 Para hacer constar por en re da cuenta
 de los cargos del expedientado por un tribunal superior
 en contra el; certifica
P. P. Chico

NOTIFICACIÓN

abn. Incaal

En Huesca, 27 Agosto 1942 notificó debidamente al
Sr. Incaal del auto

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y

firmas de que certifico.

pucci

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

HUESCA

15
R. de n.º 81-1942

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal de *Sesa* se notifique que con fecha *25 de agosto* del corriente año se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra *Don Román Marsal*.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en ésta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca *26* de *agosto* 1942



[Signature]

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

[Signature]

PROVIDENCIA JUEZ / Seifena a veintinueve
de Agosto de mil nove-
cientos cuarenta y dos.

Quedese y cumpla lo ordenado por la
periodicidad en la precedente carta ordena-
ción y para su cumplimiento diligencie a la
abierta esta carta orden.
Se ordena y firma a . . . de San José C.

Francisco Per Vardago

Santa Parada

Diligencias cumplidas en su totalidad y remitido
la carta orden acordada; San José.

Santa Parada

RESPONSABILIDADES POLITICAS.

El Sr. Juez de Instrucción de este
partido en providencia de esta fecha
dictada en cumplimiento a carta orden
de la Superioridad, dimanante de expe-
diente de responsabilidades politicas
contra el encartado anotado al margen,
ha acordado dirigir a V. la presente a
fin de que se notifique en legal for-
ma a dicho encartado, que por auto de
25 del actual, se dicto por el Tribunal
correspondiente, el sobreseimiento del
citado expediente.

Julian Rivas Marral

Debiendome devolver la presente con
las diligencias que acrediten su cum-
plimiento, antes de cinco dias.

Dios guarde a V. muchos años.
Santiago 29 de Agosto de 1942.
EL SECRETARIO JUDICIAL INTR.



Santa Parada

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE

Sera.



Provisoria - Cumplare como se ordena practicando la inspección proveida al vecino Federico Rivas Marral.

Lo mande y firmo el Sr. Jefe municipal don Pablo Pineda en SESA a siete de septiembre del presente año.

El Sr. municipal
Moros Lelais

Este es
El Sr. vecino
Federico Rivas Marral



Intimación - En el mismo día de dictado le autorizo y en su cumplimiento el infrascrito Federico Rivas Marral a mi presencia al vecino Federico Rivas Marral, trae notificación de la anterior providencia y comunicación que antecede por haberse íntegra de la misma, manifestando quedar enterado y firmado de que certifico.

Federico Rivas

El Sr. vecino
Federico Rivas Marral

Diligencias: Llamada 14 Sept. 1912. - Se eleva este carta orden a la Superioridad con atento comunicacion; doy fe.

Marral

~~PROVISORIA~~

Inscrito.

Julian Rivas Marral

de
Sesa
Exp. n. 811

M. de C.

Se pagó el honor de elevación de este expediente a solicitud de esta oficina que se practicó con fecha 26 de Agosto, diésante del expediente relativo al expediente del mazo. Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago a 14 de Septiembre 1912. En Sala de Instrucción.



Fran. P. Valoye

B. 9378378

IMPRESION DE LA OFICINA DE LA SECCION DE INSTRUCCION DE SESA.



